CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CD N° 90/12 ORDEN DE COMPRA DCD N° 30/12

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **ATILIO AQUINO PAREDES**, con **C.I. N° 3.876.688**, en representación de la firma **THIAGO COMERCIAL.**, con **RUC N° 3875688-9**, con domicilio en Avda. Humaitá N° 27 c/ José Concepción Ortiz de la Cuidad de Luque, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Compra DCD N° 30/2012**, suscrita en fecha 28 de noviembre de 2.012, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 90/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 1303 de la Presidencia en fecha 18 de diciembre de 2012, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Compra DCD N° 30/2012, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2396/12.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la modificación de la **Orden de Compra DCD N° 30/2012** en lo que respecta al **ITEM 06 AIRE DE VENTANA 24.000 BTU** de la marca **ELECTROLUX** de procedencia **China**, debiendo ser de la marca MIDAS de procedencia China.

CLAUSULA TERCERA – PLAZO

El Proveedor se obliga expresamente, a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a **10 (diez) días calendarios**, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al cambio de marca y procedencia, conforme a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 03 de diciembre de 2012. Las partes no modificadas de la **Orden de Compra DCD N° 30/2012**, quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando ~~cada uno por~~ intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los...26.....días del mes de..DICIEMBRE.....del año dos mil doce.**

PROVEEDOR

Atilio R. Aquino Paredes
PROPIETARIO
THIAGO COMERCIAL

CONTRATANTE
ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil